

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, DE LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015.

Vistas las solicitudes de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2015 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente Resolución, formado por 20 expedientes que empieza en MERCADER CORTES JUAN JOSE con NIF 75265414F y termina por PIÑAR PARIAS MARIA REGLA con NIF 27794919V, presentaron solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago de la ayuda agroambiental, para la campaña 2015

SEGUNDO: Con posterioridad, se ha comprobado que las personas titulares a que se refiere el anexo Adjunto, han presentado solicitud de desistimiento de dichas solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas

SEGUNDO: Según el artículo núm. 3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm.809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, una solicitud de ayuda, una solicitud de pago o cualquier otra declaración podrán retirarse total o parcialmente en cualquier momento por escrito.

No obstante, dispone que cuando se haya informado a la persona beneficiaria de la existencia de casos de incumplimiento en los documentos contemplados en el apartado uno o avisado de la intención de efectuar un control sobre el terreno, haya puesto de manifiesto un caso de incumplimiento, no se permitirá retirar las partes de esos documentos afectados.

Asimismo, señala el citado precepto que las retiradas efectuadas con arreglo al apartado uno colocarán a personas beneficiarias en la situación en que se encontraban antes de presentar los documentos en cuestión o una parte de los mismos.



Código:640xu764XKVCTXUb4reESLU9+X7b7u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	640xu764XKVCTXUb4reESLU9+X7b7u	PÁGINA	1/4

TERCERO: Por todo ello, teniendo en cuenta que el artículo 90 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Estableciendo por otra parte el artículo 87 que pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico y la declaración de caducidad.

VISTOS el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) n° 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las solicitudes de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 20 expedientes que empieza en MERCADER CORTES JUAN JOSE con NIF 75265414F y termina por PIÑAR PARIAS MARIA REGLA con NIF 27794919V y declarar concluidos los procedimientos, procediendo a su archivo sin más trámite una vez que adquiera firmeza la presente resolución.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:640xu764XKVCTXUb4reESLU9+X7b7u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	640xu764XKVCTXUb4reESLU9+X7b7u	PÁGINA	2/4

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, DE LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Operación	Detalle operación	Expediente	NIF	Titular
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	1008581	75265414F	MERCADER CORTES JUAN JOSE
11.1.1.2.	Conversion a prácticas de ganadería ecológica	2000287	75778172A	FUENTES RUIZ ISABEL CRISTINA
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	3038995	80141599P	ADAME LOPEZ JOSE LUIS
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	3038995	80141599P	ADAME LOPEZ JOSE LUIS
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	3044219	E06357370	MENBRILLEJO C.B.
11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.	3045418	30827897P	BARBA MUÑOZ JUSTO
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	4029151	74620158Q	MOLINA SANCHEZ ALFONSO
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	4037065	74586324S	SANCHEZ VAZQUEZ ALODIA
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	4037065	74586324S	SANCHEZ VAZQUEZ ALODIA
11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.	4038102	45281613H	DIAZ JIMENEZ JOSE LUIS
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	4038726	52519777J	CASTILLO DIAZ JOSE JESUS
11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.	4042485	74648491J	ARRS BOTIA LEANDRO
11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería	5008287	09598750E	NAVARRO COLLANTES JOSE



Código:640xu764XKVCTXUb4reESLU9+X7b7u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	640xu764XKVCTXUb4reESLU9+X7b7u	PÁGINA	3/4

	ecológica.				
11.1.1.2.	Conversion a prácticas de ganadería ecológica	5008287	09598750E	NAVARRO COLLANTES JOSE	
11.1.1.2.	Conversion a prácticas de ganadería ecológica	5008627	75540290X	PEREZ MORENO ANTONIO	
11.1.1.2.	Conversion a prácticas de ganadería ecológica	5009351	29734265A	LOPEZ LOPEZ MERCEDES	
11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico	6025340	25892898G	MILLAN MEDINA FERNANDO	
11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.	6098620	E23571938	HERMANOS FLORES Y OTROS C.B.	
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	7021190	27342110D	CHICÓN MORALES CATALINA	
11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.	8026334	27794919V	PIÑAR PARIAS MARIA REGLA	

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
 Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:640xu764XKVCTXUb4reESLU9+X7b7u.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	640xu764XKVCTXUb4reESLU9+X7b7u	PÁGINA	4/4